

Adaptación Curricular Altas capacidades



PROGRAMA DE A.C. Y APOYO	Consiste en	Elaborar una adaptación del currículo destinada a promover el desarrollo pleno de los objetivos de Etapa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer del currículum y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización.
	Para quién	Alumnado de Primaria o Secundaria con Altas capacidades intelectuales: Sobredotación (percentil superior a 75 en capacidades cognitivas, aptitudes intelectuales y creatividad), Talento Simple (percentil superior a 95 en un ámbito), Talentos Complejos (percentil superior a 80 en, al menos, tres capacidades).
	Aspectos claves	<ul style="list-style-type: none"> • Es una programación que establece una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. • La referencia y el requisito para la elaboración de la AC es el Informe psicopedagógico, elaborado por el EOE o DO. • La elaboración y aplicación del documento de AC para altas capacidades es responsabilidad del profesorado del área o materia encargado de impartirla con asesoramiento del EOE o DO. • La Consejería de Educación favorecerá el desarrollo de programas específicos y la formación en los centros educativos de los equipos docentes implicados en la atención de este alumnado.
	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación por el profesorado de las áreas o materias objeto de la adaptación. • La evaluación tomará como referente los criterios de evaluación fijados para el grupo en el que se incardine el alumnado.
	Opciones medidas	<ul style="list-style-type: none"> • La atención a este alumnado por el profesorado de las áreas o materias en las que se desarrollará la adaptación curricular se realizará dentro del grupo-clase. • Con este alumnado (Sobredotación y Talentos complejos) se podrán adoptar medidas de flexibilización: las propone la dirección del centro, previo trámite de audiencia a la familia y las autoriza la Consejería de Educación. • Consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria. b) Reducción de un año de permanencia en la educación primaria. c) Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.
	Criterios de entrada y salida al programa	<p>Criterios de entrada:</p> <p>Debe tratarse de alumnado con altas capacidades intelectuales.</p> <p>Criterios de salida: No procede</p>